



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre trece (13) de dos mil veintidós (2022).

Pago directo. 110014003004-2022-00757-00.

Confirmación. 457626.

Atendiendo a los documentos que anteceden, se ordena:

1. Requerir a la abogada Carolina Abello Otálora, para que se sirva aclarar la petición, en el sentido de indicar si lo que pretende es la terminación del presente asunto, dado que el vehículo ya fue puesto a disposición por parte del Parqueadero Captura de Vehículos Captucol, solicitud que deberá provenir de los correos electrónicos dispuesto por dicha apoderada para efectos de sus notificaciones y que coincida con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.
2. Incorporar a los autos la comunicación proveniente del Parqueadero Captura de Vehículos Captucol y poner en conocimiento de las partes para lo que estimen conveniente.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

<p><u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 32 Hoy 14 de septiembre de 2022.</p> <p>La Secretaria, Novis del Carmen Mosquera García</p>
---

Firmado Por:

**María Fernanda Escobar Orozco**

**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 004**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4be2d085d76b9a7a7b3797f5fbffb2b1b78257bd01c625841ed94ed96049dbb**

Documento generado en 06/09/2022 06:14:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**